



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

ACUERDO DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 3 PLAZAS DE PSICÓLOGO (EST21_01_111/EST21_01_119/EST21_01_405) INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN (BAREMACIÓN PROVISIONAL FASE DE CONCURSO).

En sesión celebrada el 8 de febrero de 2024, el Tribunal ha procedido al estudio de la documentación presentada por los aspirantes en el proceso selectivo cuyas Bases se aprobaron por Decreto de Alcaldía Presidencia nº 2063/2022 de fecha 2 de diciembre, publicadas en BOP nº 284 de 10 de diciembre de 2022 (corrección de errores Decreto de Alcaldía Presidencia nº 2204/2022, de 20 de diciembre, BOP nº 295 de 13 de diciembre de 2022), al objeto de proceder a la baremación de méritos de la fase de concurso, haciendo público los siguientes acuerdos:

Primero.- De acuerdo con lo establecido en la Base séptima apartado 2.1.1, y a efectos de la baremación, se valorará únicamente la experiencia por los servicios prestados en las plazas de igual categoría y denominación a la que se opta. Se determina que, para la baremación de méritos relativos a la experiencia profesional será necesario que el aspirante haya aportado vida laboral actualizada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes con el fin de quede acreditado de forma fehaciente la totalidad de los días alegados; en caso contrario, se valorará la experiencia con 0 puntos.

Segundo.- La valoración por superación de procesos selectivos puntuados con 2 ó 1 punto en la Base séptima apartado 2.2 se realizará siempre que el proceso selectivo fuera para la provisión en la categoría, grupo y plaza de igual denominación a la que se opta o equivalente, en caso contrario se valorará con 0,25 puntos.

Tercero.- Aprobar la baremación provisional conforme establece la base séptima que rige en el proceso selectivo, resultando:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Experiencia (máx 95)	Superación pruebas selectivas (máx 5)	TOTAL (máx. 100)
ARIAS ROMERO MARIA ANGELES	34*****35K	95,000	2,000	97,000





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

ARIZA COTO ANGELES	34****15R	53,020	0,000	53,020
CABALLERO PRADO SUSANA	14****51R	0,000	0,000	0,000
CHINCOLLA BECERRA ANA MARIA	28****97N	7,500	4,000	11,500
JIMENEZ GOMEZ, MARIA DEL ROSARIO	75****00L	95,000	5,000	100,000
JIMENEZ NAVARRO ANGELES MARIA	44****36R	0,600	0,000	0,600
JIMENEZ SANCHEZ ELISA ISABEL	44****03S	95,000	3,000	98,000
MARIN MORALES JOSE LUIS	15****27H	0,000	0,000	0,000
MARTINEZ GALLEGO IRENE	45****75B	24,375	0,000	24,375
RODRIGUEZ VELASCO CARIDAD	28****39P	14,302	3,000	17,302

Cuarto.- Fijar un plazo de cinco días naturales, contados a partir de día siguiente a la publicación del baremo provisional en el e-tablón de la Sede Electrónica para la presentación de alegaciones a las puntuaciones provisionales otorgadas, y, a efectos informativos, para su mayor difusión, se publicará también en la web municipal. De no presentarse alegaciones o reclamaciones en plazo, los baremos provisionales tendrán la consideración de definitivos, procediendo el Tribunal conforme a la base octava.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.
La Presidenta del Tribunal.

